



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 1-2025-SGLPJ-GSC-MSS

Ref.: EX 1016192025

Santiago de Surco, 19 de febrero de 2025

EL SUBGERENTE DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

El Expediente N°1016192025 de fecha 20 de enero de 2025, presentando por el señor EDIL ELOY QUISPE APAZA, identificado con DNI N°07521274, mediante el cual solicita el registro de la "ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES SANTIAGO DE SURCO" en el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Santiago de Surco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal k) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala como lineamiento de gestión, promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión y el manejo de los residuos sólidos;

Que, en el literal e) del inciso 24.2 del artículo 24 de la misma norma, establece que es rol de las municipalidades distritales ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes;

Que, en el inciso 5.1 del artículo 5° de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, señala que la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Asimismo, en su inciso 5.3) dispone que los gobiernos locales mantengan un registro de inscripción de las asociaciones de recicladores;

Que, en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, establece en su inciso 7.8) que las municipalidades provinciales y distritales en el ámbito de su jurisdicción son las responsables de conducir el Registro de las Organizaciones de Recicladores Autorizados legalmente establecidas e inscritas en los Registros Públicos;

Que, mediante Ordenanza 704-MSS se actualizó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 322 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y; estableciendo en el Procedimiento Administrativo identificado con Código PA14952EBC, los requisitos para el Registro en Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : mwUrmD



Municipalidad de Santiago de Surco

Que, mediante Expediente N°1016192025 que consta de 190 folios, el señor EDIL ELOY QUISPE APAZA solicita el Registro de la "ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES SANTIAGO DE SURCO" en el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que conforme a su revisión cumple con todos los requisitos exigidos en el Procedimiento del TUPA de la Entidad;

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM y el D.S. 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N°704-MSS, Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la municipalidad distrital de Santiago de Surco y el Decreto de Alcaldía 15-2022-MSS, que Aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - REGISTRAR a la **ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES SANTIAGO DE SURCO** en el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Santiago de Surco, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo siguiente:

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo
Edil Eloy Quispe Apaza	07521274	Presidente
Pedro David Carrera Armas	43819607	Vicepresidente
Leónidas Jacho Chipana	43300985	Secretario
Erika Judith Zarate Cárdenas	10583599	Tesorera
Aquelino Rivera Ayala	04021712	Fiscal

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : mwUrmD